

en ambas Ordenes ministeriales, esta Dirección General de la Producción Agraria tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Entidades desmotadoras que realizan contratos con agricultores de las provincias de Alicante, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Murcia y Sevilla, vendrán obligados a entregar a los mismos, semillas de siembra de algodón debidamente desinsectadas.

2.º La desinsectación de la semilla de siembra se realizará empleando bromuro de metilo, bien en cámaras de desinsectación o bien con lonas impermeables, a las dosis que de acuerdo con la temperatura y el tiempo de exposición fijen las Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de las Delegaciones de Agricultura respectivas.

En ningún caso deberán sobrepasarse las dosis recomendadas, en evitación de posibles pérdidas del poder germinativo, y se tendrán precauciones con respecto a la humedad de la semilla, que nunca deberá sobrepasar el 12 por 100.

También se autoriza el empleo de otros productos debidamente registrados para este fin, y que hayan sido empleados con éxito por los Organismos competentes.

Asimismo, esta desinsectación se deberá extender al algodón bruto cuya desmotación se realice posteriormente al 10 de marzo y a las semillas de algodón destinadas al molino y cuya molturación esté prevista después de esa fecha, así como a los envases y material auxiliar de almacén en contacto con lo anterior.

3.º Como medidas complementarias a las anteriormente expuestas y a fin de destruir las crisálidas de la plaga existen-

tes, en el campo, los agricultores algodoneros deberán en sus respectivas parcelas proceder al arranque y quema de los rastrojos, realizando inmediatamente después labores profundas con objeto de enterrar los restos de las plantas que pudieran quedar en el campo.

Igualmente, las Entidades desmotadoras deberán proceder diariamente a la quema de los desperdicios y restos no aprovechables procedentes del desbarrado y desmotado.

4.º La fecha tope para la realización de estos trabajos no podrá, en caso alguno, pasar del 10 de marzo, debiendo comunicar las Entidades desmotadoras, con una semana de anticipación, a las respectivas Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, las fechas de iniciación de la desinsectación, con objeto de proceder a su vigilancia y comprobación.

5.º La dirección e inspección de estas desinsectaciones, así como las comprobaciones de campo oportunas, corresponderá al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y a sus dependencias periféricas.

6.º El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica queda autorizado para disponer las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Resolución.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de enero de 1974.—El Director general, Fernando Abril.

Sr. Subdirector general Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de enero de 1974 en la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primera de la Guardia Civil don Juan Muñoz Sánchez.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Vigilante nocturno en el Ayuntamiento de Paría (Madrid) al Guardia primera de la Guardia Civil don Juan Muñoz Sánchez, con destino en la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil, Fija su residencia en Torrejón de Velasco (Madrid). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primera que por la presente Orden adquiere su destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Jose Lopez-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de diciembre de 1973 por la que se nombra Inspector Provincial de Justicia Municipal a don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de la Inspección de Tribunales de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de Justicia Municipal de Alicante a don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alicante, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña, con derecho al percibo del complemento establecido en el apartado c) del artículo 7.º del Decreto 1173/1972, de 27 de abril.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se nombra para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 26, normas 5.ª y 7.ª, modificada esta última por Decreto 3800/1972, de 26 de diciembre y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

1.º Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Zafra, vacante por pase a la situación de supernumerario de don Domingo Bosque Rodríguez, a don José María Ramos Aguado, que sirve el Juzgado de Arenas de San Pedro.

2.º Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Talavera de la Reina, vacante por promoción de don José Antonio Jiménez Alfaro Girán, a don Luis García González, electo para el Juzgado de Azpeitia.

3.º Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Andújar, vacante por pase a la situación de supernumerario de don Francisco Requejo Llanos, a don Joaquín Vestre Pérez, que sirve el Juzgado de Cuellar.

4.º Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarrasa número 1, vacante por promoción de don Antonio del Cacho Frago, a don José Rodríguez Quirós, que sirve el Juzgado de Cistierna.

5.º Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Azpeitia, vacante por traslación de don Luis García González, a don Jesús Manuel Sáez Comba, que sirve el Juzgado de Villarcayo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1973

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario a don José Luis Vázquez Sotelo, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.

Accediendo a lo solicitado por don José Luis Vázquez Sotelo, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en

el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, apartado c), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado Cuerpo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a los Auxiliares de Justicia Municipal para las vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de diciembre de 1973 para la provisión de plazas de Auxiliares de Justicia Municipal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.4 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se nombra
D.ª Marta Cambres Cuesta	Madrid número 16	Madrid número 14.
D.ª María Carmen Portero Maillo	Excedente voluntario	Madrid número 3.
D.ª Rosalba Pérez González	Aruca	La Orotava.
D. Agustín Ramos Arias	Basauri	Madrid número 16.
D. Francisco de Diego de Lucas	Valladolid número 1	Puertollano.
D. José María Lánchez Castellanos	Rota	Las Palmas número 2.
D.ª María Teresa Menéndez Rodríguez	Elda	Villagarcía de Arosa.
D.ª Francisca L. Gómez Salas	Barcelona número 7	Madrid número 28.
D. Juan Pedro Dueñas Santofimia	Igualada	Cornellá.
D. José Ferré Soriano	Granelers	Alcoy.
D. Cesáreo García-Pato Muñoz	Torrejón de Ardoz	Madrid número 9.
D. Jesús Vidal Sánchez	Tarrasa	Alicante número 2.

2.º Excluir a don Segismundo Gómez Berzal por no tener actualizada su autorización de reintegro al servicio activo.

3.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las plazas vacantes anunciadas en los Juzgados de Barcelona número 14 (dos plazas), Elda, Irún, Palencia y Benavente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de los Servicios del Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

DECRETO 61/1974, de 5 de enero, por el que se dispone que el Inspector Médico de segunda clase don Juan Hernández Giménez pase a la situación de reserva

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don Juan Hernández Giménez pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día cuatro de enero del corriente año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3336/1973, de 7 de diciembre, por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel de Intendencia don Sotero Casado Izarra.

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Sotero Casado Izarra, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército con la antigüedad del día cuatro de diciembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 62/1974, de 7 de enero, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Jesús Andujar Espino pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Jesús Andujar Espino pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis de enero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS